



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDCH-CM

Chillia, Agosto 05 del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 139-2020, de 03.08.2020, el Informe N° 001-2020-CESP/MDCH, de 05.08.2020, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 10-2020 de 05.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y su TUO aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad al Art. 41 ° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Concejo Municipal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y el Art. 9° Numeral 32) de la precitada Norma establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las Bases de las Pruebas para la Selección de Personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo"

Que, ahora bien, el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, es una modalidad de contratación laboral, privada del Estado, que vincula a una Entidad del Estado, con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, tiene carácter transitorio. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente el contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Dec. Leg. N° 1057, su modificatoria la Ley N° 29849. y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, actualizado con su modificatoria el D.S. N° 065-2011-PCM - Que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Dec. Leg. N° 1057 y Otorga Derechos Laborales; no está sujeta al Dec. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Que, en ese mismo sentido el D.S. N° 075-2008-PCM actualizado con su modificatoria el D.S. N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Dec. Leg. N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, establece en su Art. 3° Procedimiento de Contratación, Numeral 3.1 Para suscribir un contrato administrativo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDCH-CM

Chillia, Agosto 05 del 2020.

servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, y 4) Suscripción y Registro de Contrato;

Que, mediante el Núm. 7.6 del Art. 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, otorga Financiamiento para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde La contratación del personal a que hace referencia el presente artículo se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2020-MDCH-A, de 03.08.2020 se **CONFORMA y DESIGNAR la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 - PROCESO CAS N° 001-2020-MDCH;**

Que, al mérito del **INFORME N° 001-2020-CESP/MDCH**, de 05.08.2020, emitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal del Proceso CAS N° 001-2020-MDCH, solicita la Aprobación de Bases y Cronograma para dicho Proceso de Selección, para cuyo fin se adjunta el acta de instalación y acta de elaboración y aprobación de bases, proyecto de bases en 11 folios, cronograma y anexos, y conforme a lo dispuesto por el Núm. 32) del Art. 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al mérito del **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE EXTRAORDINARIA N° 10-2020**, de 05/08/2020, el Concejo Municipal del Distrito de Chillia con Voto **MAYORITARIO** de sus Miembros **ACORDÓ APROBAR LAS BASES, CRONOGRAMA Y ANEXOS DE PROCESO CAS N° 001-2020-MDCH, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020;**

Que, el Numeral 113.2 del Art. 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - D.S. N° 004-2019- JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Numeral 8 del Art 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto **MAYORITARIO** de sus Miembros, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de 01.02.2019, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDCH-CM

Chillia, Agosto 05 del 2,020.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES, CRONOGRAMA Y ANEXOS DE PROCESO CAS N° 001-2020-MDCH, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 - PROCESO CAS N° 001-2020-MDCH, el curso del Proceso de Selección de Personal en sujeción a Ley. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas, Órganos de Línea y Asesoramiento para su cumplimiento y fines pertinentes en sujeción a Ley. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Informática y Comunicaciones MDCH la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munichillia.com.pe). BAJO RESPONSABILIDAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GUEVA REBAZA
ENCARGATURA - RES. N° 134-2020